

Auto No. 467

Rad. 76001-3103-004-2024-00097-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (laudo arbitral) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

RESUELVE:

A.- ORDENAR a la sociedad **AGROPECUARIA ESTRELLA CINCO S.A.** pagar a favor de la sociedad **STOGON CONSTRUCTORA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. (\$2.122.855.961,00) como capital contenido en el laudo arbitral de fecha 27 de febrero de 2024.

2.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal, sobre el anterior capital, teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 29 de marzo de 2024 hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

C.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

D.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y/o los artículos 291 a 293 C.G.P.

E.- De conformidad con el art. 630 del Estatuto Tributario, líbrese por secretaría, comunicación a la DIAN sobre la existencia del proceso que se adelanta en este juzgado.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **075** DE HOY **06 MAY 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaría